



Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

RES. CM N° 130/2024

VISTO:

El TAE A-01-00017779-9/2024, la Res. CM N° 201/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 49/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 201/2022, se aprobó la creación de una Mesa de Trabajo solicitada por la entonces consejera Fabiana Haydeé Schafrik con el objetivo de abordar las posibles modificaciones que deberían realizarse al Código Contencioso Administrativo y Tributario (Ley N° 189), ello por los avances tecnológicos y su impacto en el trámite de las causas del fuero.

Que, a modo de ejemplo, la requirente identificó varias cláusulas que se muestran desfasadas en este sentido, ya que fueron redactadas en el marco del expediente en soporte papel, el cual ha sido reemplazado por el expediente digital.

Que, a través de la resolución apuntada, se consideró de suma utilidad que la referida Mesa de Trabajo esté integrada por la presidencia de la Cámara del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, magistrados de ambas instancias que deseen participar, representantes de la Secretaría de Innovación y de la Secretaría de Administración General y Presupuesto designados a estos efectos, así como los señores/as Consejeros/as de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren interesados en la propuesta.

Que el Dr. Martín M. Converset, juez del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y electo como consejero, representante del estamento judicial de este Consejo de la Magistratura, peticionó que se le encomiende la coordinación de la Mesa de Trabajo creada mediante la Res. CM N° 201/2022, se amplíe su alcance y se la re denomine como “Actualización y modernización de las normas procesales en línea con la nueva era digital”.

Que, para contextualizar, el magistrado expuso que ya transcurrido casi un cuarto del siglo XXI y, con base en la modernización y los avances tecnológicos, se aprecia la necesidad de efectuar una actualización de diversas reglas procesales, para que vayan en línea con la nueva era digital.

Que, por su parte, el requirente ha destacado que la modernización en la gestión de los procesos judiciales no debe únicamente ceñirse a cuestiones de



índole formal, como pueden ser la digitalización de causas, el trabajo remoto, las audiencias a distancia o la actualización de los códigos de rito; sino que las tecnologías actualmente disponibles y la posibilidad de integrar nuevas funciones para coadyuvar con la tarea insustituible de los recursos humanos (cfr. Res. CM N° 108/2021), nos interpelan para generar confianza sobre las novedosas disciplinas científicas, que en definitiva tienen el potencial para producir un cambio radical que incida notablemente y de modo beneficioso en el trámite de las causas, dotándolas de intermediación, practicidad y celeridad, siempre teniendo en miras los principios de economía procesal y buena fe

Que en el artículo 50 de la Ley N° 31 se determinan las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dentro de las cuales se encuentran las de “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”, la de “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, la de “Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad” y la de “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”.

Que ha tomado intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a través del Dictamen N° 49/2024, proponiendo hacer lugar a la petición solicitada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Encomendar al Dr. Martín M. Converset la coordinación de la Mesa de Trabajo creada mediante la Res. CM N° 201/2022 la que pasará a denominarse “*Mesa de Trabajo para la Actualización y Modernización de las Normas Procesales en Línea con la Nueva Era Digital*” y ampliar su finalidad para tratar a su vez la viabilidad de integrar algún instrumento tecnológico que resulte posible y conveniente en el Poder Judicial de la CABA, como así también la actualización de los montos que se establecen para causas judiciales, por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 130/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

